RESOLUCIÓN NÚMERO 267 DE 2021
(13 de diciembre de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. FDLF-SASI-012-2021"

EL ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital No. 101 del 2010 y demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia prevé como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de laNación.

Que el Decreto 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales la realización de procesos que requiera la entidad, comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hace parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que de conformidad con literal (a) del numeral 2 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelantó la selección abreviada por subasta inversa para ***ADQUIRIR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RECREO DEPORTIVOS DE FONTIBON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1757 'UN NUEVO CONTRATO PARA EL DEPORTE EN FONTIBÓN'***, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS| ($ 281.886.490)** M/CTE con cargo proyecto de inversión 1757 "Un nuevo contrato para el deporte en Fontibón" al amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719 del 09 de noviembre de 2021.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad público el Aviso de convocatoria pública, los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones, sus anexos, y los demás documentos precontractuales en el portal www.colombiacompra.gov.co plataforma Secop II el día 3 de noviembre de 2021.

Que de acuerdo con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el documento complementario al proyecto de pliego de condiciones electrónico del presente proceso se dejó a disposición de los interesados en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.plataforma Secop II desde el día 3 de noviembre hasta el 10 de noviembre de 2021, para que presentaran las observaciones que consideraran pertinentes, y su respuesta se efectuó oportunamente el 12 de noviembre de 2021 conforme a lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución número 218 del 16 de noviembre de 2021 se dio apertura al proceso **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLF-SASI-012-2021.**

Que el plazo para la presentación de ofertas del proceso **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLF-SASI-012-2021,** concluyó el día 25 de noviembre de 2021 a las 11:59 Pm, y a través de la plataforma electrónica SECOP II fueron recepcionadas las siguientes diez (10) ofertas:

NOMBRE DEL PROPONENTE
1. C I WARRIORS COMPANY SAS
2. SYCO INGENIERÍA SAS
3. ACTIVA-T
4. PEDRO JESUS BLANCO FORERO
5. FACOMED SAS
6. EFFORT COLOMBIA
7. ELITE DEPORTIVA SAS
8. CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA
9. INVERSIONES RIME S A S
10. ADIFCOL

Que Mediante Radicado No. 20215920008963 del 26 de noviembre de 2021, se designó el comité evaluador del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLF-SASI-012- 2021,** mismo que realizó la verificación y evaluación.

Que el día 30 de noviembre de 2021, cumpliendo el cronograma establecido del proceso, se publicó

en la plataforma del SECOP II el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos.

Que el término de traslado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar trascurrió entre el día 30 de noviembre de 2021 al 3 de diciembre de 2021, frente a las cuales se brindó la respuesta oportunamente a través de Secop.

Que, durante el termino de traslado, y hasta la fecha de la subasta, se recibieron vía mensaje en Secop algunos documentos de subsanación conforme a lo solicitado en el informe preliminar de evaluación.

Que el día 07 de diciembre de 2021, se publicó en la plataforma electrónica SECOP II el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

EVALUACIÓN	C I WARRIORS COMPANY SAS	SYCO INGENIERIA SAS	ACTIVA T SAS	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	FACOMED SAS	EFFORT COLOMBIA S.A.S	ELITE DEPORTIVA SAS	CARLOS ALBERTO PINZON MOLINA	INVERSIONES RIME S A S	ADIFCOL
JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
TECNICO Y DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 07 de diciembre de 2021 a las 8:26 a.m. se dio apertura, a través de la plataforma Secop II a los sobres económicos correspondientes a cada uno de los proponentes presentados. Una vez verificado su contenido por el comité evaluador, quedaron habilitados para participar en el evento de Subasta Electrónica, los siguientes proponentes:

EVALUACIÓN	C I WARRIORS COMPANY SAS	SYCO INGENIERIA SAS	ACTIVA T SAS	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	FACOMED SAS	EFFORT COLOMBIA S.A.S	ELITE DEPORTIVA SAS	INVERSIONES RIME S A S	ADIFCOL
SOBRE ECONÓMICO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que el día 07 de diciembre de 2021 a las 16:20 p.m., la entidad inicio a la **Subasta Electrónica** a través de la Plataforma Secop II dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No FDLF-SASI-012-2021, evento en el que se concedió a los proponentes un término de una hora para realizar los lances respectivos. Una vez terminado el evento de subasta inversa, esto es a las 17:20 p.m. del 07 de diciembre de 2021, la plataforma Secop II reporta que se presentaron los siguientes lances válidos, con las respectivas posiciones por oferente, tal como consta en el Informe de Subasta generado por la Plataforma Secop II y adjunto a la presente resolución:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	ELITE DEPORTIVA SAS	2.930.000,00 COP	2.930.000,00 COP	29.62%	1
2	ADIFCOL	3.026.400,00 COP	3.026.400,00 COP	27.3%	1
3	EFFORT COLOMBIA	3.120.000,00 COP	3.120.000,00 COP	25.06%	1
4	FACOMED SAS	3.763.600,00 COP	3.763.600,00 COP	9.6%	1
5	C I WARRIORS COMPANY SAS	3.880.000,00 COP	3.880.000,00 COP	6.8%	1
6	ACTIVA-T	4.000.000,00 COP	4.000.000,00 COP	3.92%	1

Como se evidencia en dicho informe el último lance valido con menor precio ofertado, luego de la subasta electrónica, corresponde al del proponente **ELITE DEPORTIVA SAS** por valor de $2.390.00. Teniendo en cuenta que dicho valor supera en más del 29% del presupuesto oficial, y de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.3.2 de Pliego de Condiciones, y acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador requirió al proponente a fin de que explicara de manera amplia y suficiente el porqué del valor de la oferta, y explicara si dicho valor resulta adecuado y eficaz para garantizar la plena ejecución del contrato cumpliendo de manera estricta las referencias técnicas de cada uno de los elementos.

Frente a dicho requerimiento, el proponente **ELITE DEPORTIVA SAS** mediante oficio del 9 de diciembre de 2021, explico el valor de su oferta argumentando tener amplia trayectoria en el sector y ser fabricantes de algunos de los elementos y garantizan el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Analizada la justificación del valor, el comité evaluador recomienda acoger las explicaciones dadas por el proponente, ya que al tratarse de una subasta inversa la puja por ofertar un precio más bajo resulta propia de la dinámica de esta modalidad de selección, y en consecuencia recomienda la adjudicación.

Que, conforme a lo establecido en el Pliego de condiciones y demás documentos del proceso, el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLF- SASI-012-2021, será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, y el excedente entre la oferta ganadora respecto al presupuesto oficial se ejecutará reajustando cantidades de los elementos a adquirir, y conforme a los documentos del proceso. El adjudicatario debe respetar durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados para cada uno de los elementos, ajustados en proporción al porcentaje de descuento conforme al lance que lo llevo a ganar la subasta. Dicho ajuste deberá ser presentado por el adjudicatario en el formato de propuesta económica definitivo, antes de la suscripción del contrato.

En ese orden de ideas, el proponente recomendado a adjudicar deberá presentar la oferta económica final discriminada por ítems, de acuerdo a su mejor lance ofertado en la respectiva subasta, aplicando el descuento al que hubo lugar.

Así las cosas, teniendo en cuenta la evaluación técnica, financiera y jurídica de las propuestas, y el resultado de la subasta electrónica realizada en la plataforma Secop II, el Comité Evaluador RECOMIENDA, al Alcalde Local de Fontibón, Doctor **ANDERSON ACOSTA TORRES**,

ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLF-SASI-012-2021,** que tiene por objeto "**ADQUIRIR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RECREO DEPORTIVOS DE FONTIBON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1757 'UN NUEVO CONTRATO PARA EL DEPORTE EN FONTIBÓN",** de la siguiente manera:

Adjudicar por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 281.886.490**) M/CTE a **ELITE DEPORTIVA SAS**, identificada con NIT 900.276.220-3, representada legalmente por BOHORQUEZ HERNANDEZ HEYDI KATERINE (R.L Suplente) identificada con cédula de ciudadanía 1.018.424.949 de Bogotá.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Fontibón acoge la recomendación y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No FDLF- SASI-012-2021,** que tiene por objeto **"ADQUIRIR ELEMENTOS E IMPLEMENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS RECREO DEPORTIVOS DE FONTIBON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1757 'UN NUEVO CONTRATO PARA EL DEPORTE EN FONTIBÓN"**, por el valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($ 281.886.490)** M/CTE a **ELITE DEPORTIVA SAS,** identificada con **NIT 900.276.220-3,** representada legalmente por **BOHORQUEZ HERNANDEZ HEYDI KATERINE** (R.L Suplente) identificada con cédula de ciudadanía 1.018.424.949 de Bogotá.

DICHO VALOR INCLUYE IVA Y TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, amparados con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 719 del 09 de noviembre de 2021, suscrito por el responsable del presupuesto.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el reajuste a la oferta económica del adjudicatario para cada uno de los ítems, en proporción al porcentaje de descuento conforme al menor lance efectuado. Dicho ajuste deberá ser presentado por el adjudicatario en el formato de propuesta económica definitivo, antes de la suscripción del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución a través de la plataforma pública de contratación SECOP II, con el fin de comunicar a los interesados el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTICULO CUARTO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado por la oficina de Contratación del FDLF, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y los Decretos concordantes y reglamentarios.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de Fontibón (E)

Proyectó: Wilmer Pinzón- Abogado Contratación FDLF
VoBo.: Miguel Ángel González – I. Comité evaluador
Martha Lucia Vega Ramírez – I. Comité evaluador
Revisó: Lina Flórez- Abogada Coordinadora Contratación FDLF